



INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL, RESPECTO DE LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 342 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 23 fracción VI, y 43 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se informa que con fecha 1 de febrero del presente año, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, recibió vía correo electrónico, el oficio DEOEPAP/160/2021 de la misma fecha, signado por la Mtra. Miriam Margarita Rosas Uriostegui, Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Política, a través del cual informó que el 30 de enero de 2021, los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche celebraron su sesión de instalación, por lo que adjuntó para los efectos administrativos y legales correspondientes, el enlace donde se encuentran las copias digitalizadas de las actas de las sesiones instalación de los Consejos Distritales y Municipales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, recibidas por la referida Dirección Ejecutiva.

Asimismo, adjuntó entre otros documentos, los siguientes:

- Relación de sedes de los Consejos Electorales Distritales y Municipales.
- Relación de instalación de los Consejos Electorales Distritales y Municipales.
- Relación de presidencias de los Consejos Electorales Distritales y Municipales.
- Relación de secretarías de los Consejos Electorales Distritales y Municipales.

Lo anterior, se hizo de conocimiento de las representaciones de los partidos políticos nacionales acreditados ante el Consejo General, mediante los oficios SECG/454/2021 al SECG/463/2021, de fecha 1 de febrero de 2021.

De igual manera, con fundamento en el artículo 334, párrafo primero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se les recordó a las representaciones de los partidos políticos que deberán acreditar a sus representantes antes los Consejos Electorales Distritales y Municipales, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la sesión de la instalación del Consejo Electoral de que se trate, esto es, el 1° de marzo de 2021.

Por consiguiente, con base en lo dispuesto en el artículo 342, párrafo segundo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se da cuenta al Consejo General.

ATENTAMENTE

MTRA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS,
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Elaboró y revisó Lic. David Antonio Hernández Flores*

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".